



Duro Felguera, S.A. ("Duro Felguera"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Duro Felguera ha aprobado, por unanimidad, formalizar la solicitud de las medidas de apoyo público temporal, como instrumento de último recurso, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, así como en la Orden PCM/679/2020.

Gijón, a 24 de agosto de 2020